

JUEVES, 21 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 95

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-6862 *Citación para la celebración de vista en procedimiento ordinario 488/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 488/2013 a instancia de doña Sara Begoña Terán Puertas frente a don Jesús Pajarín Cubas, doña María del Mar Zapatero Díaz y Pajarín Zapatero S. C., en los que se ha dictado resolución providencia de fecha (7 de mayo de 2015), del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA

Magistrada-juez, doña Isabel Rodríguez Macareno.

En Santander, a 7 de mayo de 2015.

No habiéndose practicado la diligencia final acordada, en fecha 12 de marzo de 2015, al no haber comparecido la testigo doña Alejandra Sánchez Fernández, pese a constar estar citada en forma, acuerdo:

— Celebrar una vista para la práctica de testifical acordada señalándose a tal fin, el día 26 de junio de 2015 a las 10:40 horas, en Sala de Vistas Nº 3, de este órgano. Cítese a la testigo arriba indicada, con los apercibimientos legales.

Sirviendo la presente resolución de citación en legar forma las partes citadas con anterioridad.

— Igualmente notifíquese la presente resolución por medio de edictos al B.O.C. a las demandadas Pajarín Zapatero, S. C., don Jesús Pajarín Cuevas y doña María del Mar Zapatero Díaz.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 5071000004048813, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Doy fe.

La magistrada.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pajarín Zapatero, S. C., don Jesús Pajarín Cuevas y doña M^a del Mar Zapatero Díaz, en ignorado paradero.

Santander, 7 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/6862

CVE-2015-6862